

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0001092

Montevideo, 13 MAR. 2026

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de "Suspensión del Estado Militar" formulada por la Soldado de 1ª (Adm.) Nalea Aldana Suárez Alcaide, desde el 1º de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2029;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud el encontrarse realizando la Residencia en Psicología en la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

CONSIDERANDO: I) el informe favorable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

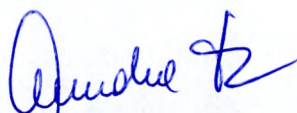
II) que acorde a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 19.755, de 26 de julio de 2019: "El personal militar designado para ingresar al régimen de Residencias Médicas Hospitalarias previsto en los artículos 261 y 262 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, quedará suspendido en el ejercicio de su grado de Oficial o del contrato en el caso de personal subalterno durante el término de la residencia. Durante dicho período no recibirá remuneración alguna en su carácter de personal militar y no se computará ese plazo a los efectos del ascenso, antigüedad y seguridad social militar";

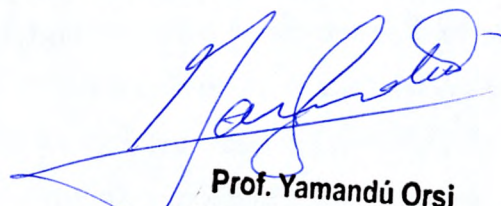
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por la Ley N° 19.301, de 26 de diciembre de 2014, su Decreto reglamentario N° 274/016, de 12 de setiembre de 2016 y por el artículo 85 de la Ley N° 19.755, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º. Suspéndase el Contrato de la Soldado de 1ª (Adm.) Nalea Aldana Suárez Alcaide, desde el 1º de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2029, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar a la interesada. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA